

## PERMISOS TEMPORALES Y SALVOCONDUCTOS

Debido al coronavirus, el gobierno decretó toque de queda a partir del 22 de marzo en todo el territorio nacional, el que rige entre las 22:00 y las 5:00 horas, con el fin de disminuir los contactos sociales y facilitar la fiscalización de cuarentenas obligatorias como las decretadas en siete comunas de la Región Metropolitana: Independencia, Santiago, Providencia, Las Condes, Vitacura, Lo Barnechea y Ñuñoa, por lo cual las personas que transiten por estas comunas deben obtener un permiso temporal. Además de cordones sanitarios decretados para Chillán, San Pedro de La Paz y Chiloé.

### Salvoconductos

El **salvoconducto individual** es una autorización de circulación durante el **TOQUE DE QUEDA**. Este tipo de permiso sólo puede ser solicitado directamente por quien se trasladará de un lugar a otro, son personales, únicos e intransferibles y pierden su vigencia una vez vencido el plazo por el cual fueron otorgados.

En el contexto de la crisis sanitaria por el coronavirus, el salvoconducto individual se entrega sólo en situaciones especiales como tratamientos médicos, funeral y trabajador de empresas básicas. En los casos de emergencias médicas, no se requerirá salvoconducto, pero se establecerá un control permanente.

**Salvoconducto colectivo:** En el caso de las empresas y personas que realizan transporte de bienes, éstas tendrán como salvoconducto las guías de despachos emitidas por empresas y su cédula nacional de identidad, siempre y cuando en ellas se incorpore la siguiente información: Nombre completo conductor o conductora, RUT del conductor, patente del vehículo, fecha de despacho, destino de despacho, rango horario para realizarlo y productos que despacha.

En el caso de personas que trabajen en empresas que prestan servicios básicos como transportes, agua, electricidad, alimentación, comunicaciones, estaciones de servicio y distribuidoras de combustible; supermercados, mercados, ferias y centros de abastecimiento, distribución y producción, entre otros, deben ser las mismas compañías las que gestionen la solicitud del documento para sus trabajadores.

Ello también aplica para las empresas agro alimentos, productores silvícolas y agrícolas, respecto de los predios y faenas en los que se estén realizando procesos críticos (siembra, cosecha, procesamiento y distribución); así como labores de pesca y procesamiento de pescados y mariscos, producción de alimentos para animales, aves y piscicultura; y producción de celulosa y productos de papel, cartón y derivados).

Podrán circular sin salvoconductos, porque se considerará como permiso válido la credencial institucional, pública o privada, o documento institucional que acredite su calidad de trabajador del rubro específico que a continuación se detallan, siempre que porten su respectiva cédula nacional de identidad. **SOLO APLICA PARA ZONAS CON CORDONES SANITARIOS Y CUARENTENAS TOTALES.**

Ello aplica para las siguientes personas:

- Personal de aeropuertos, portando su TICA.
- Personal de suministro de energía, agua potable, gas y centrales de operaciones.
- Funcionarios de las estaciones de servicio y distribuidoras de combustibles.
- Personal que cumple labores esenciales para el funcionamiento de las autopistas.

- Personal de servicios de telecomunicaciones, data center y centrales de operaciones.
- Personal que trabaja en reactores nucleares.
- Personal de bancos e instituciones financieras, cajas de compensación, transporte de valores y empresas de seguros que pagan rentas vitalicias.
- Personal de Isapres y AFP's.
- Personal de servicios funerarios y cementerios.
- Trabajadores de empresas recolectoras de basura, fosas sépticas y rellenos sanitarios.
- Prestadores de servicios en empresas de correos, públicas o privadas, y de delivery.
- Personal que presta servicio en supermercados, panaderías, mercados, centros de abastecimiento, distribución y producción de alimentos.
- Personal que presta servicio en comercio de bienes esenciales del hogar.
- Feriantes sólo cuando presenten su patente y su respectiva cédula de identidad.
- Trabajadores de almacenes de barrio, locales de expendio de alimentos, ferreterías y otros insumos básicos, sólo cuando sean atendidos por sus propios dueños.
- Personal de empresas de agroalimentos, productores silvícolas y agrícolas en los predios y faenas en que se estén realizando procesos críticos.
- Personal de empresas de labores de pesca y procesamiento de pescados y mariscos, producción de alimentos para animales, aves y piscicultura y producción de celulosa y productos de papel cartón y derivados.
- Miembros del Cuerpo Diplomático.
- Conserjes y funcionarios de seguridad. Empresas de seguridad, recursos tecnológicos y relacionadas sin credencial de la OS10.
- Prensa.
- Asistentes de la educación y docentes que estén cumpliendo turnos éticos.
- Personas que presten servicios en hoteles en los que se mantengan huéspedes.
- Actividades que por su naturaleza no puedan detenerse y cuya interrupción genera una alteración para el funcionamiento del país.

Los pasajeros que deban tomar transporte durante el periodo de toque de queda deben utilizar como salvoconducto su pasaje o tarjeta de embarque y su cédula de identidad. Para dejar o recoger un pasajero se aplicará los mismos requisitos señalados.

Dichas excepciones facultan la obtención de un salvoconducto, el cual es el único documento legal para poder circular durante este horario; quienes no presenten este documento se exponen a la detención de Carabineros.

### **Permiso Temporal**

El permiso temporal es la autorización para circular por un tiempo limitado en los lugares decretados en cuarentena total o se restrinja la libertad ambulatoria por razones sanitarias, excluyendo a quienes se encuentran contagiados y que deben estar en aislamiento absoluto.

Este tipo de permiso tiene un tiempo limitado y sólo puede ser solicitado directamente por quien está en una comuna en cuarentena y necesitan salir de sus hogares a hacer trámites. Son personales, únicos e intransferibles y pierden su vigencia una vez vencido el plazo por el cual fueron otorgados. Serán otorgados en cualquiera de los siguientes casos:

- Asistencia a servicios de salud (24hrs).
- Compras de bienes básicos (4hrs).
- Salida persona con trastorno de espectro autista (2hrs).
- Paseo de mascotas (30min) y dos cuadras a la redonda del domicilio.
- Pagos de servicios básicos, trámites bancarios y cobro de pensiones (4hrs).
- Retorno al lugar de residencia (24hrs).
- Asistencia a funerales (5 horas si reside en la misma región del funeral y 24 horas si el funeral es en otra región).
- Retiro de alimentos desde organismos públicos, ej. JUNAEB (6hrs).
- Comparecencia en virtud de una citación a la que un abogado u otras personas deba concurrir en virtud de la ley. (Hasta el cumplimiento de la gestión).
- Otros que la autoridad competente autorice.

Las emergencias médicas no requieren salvoconducto.

AUTORIZACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAL DE EMERGENCIA, profesionales de la salud, incluyendo laboratorios de alimentos y medicamentos; hoteles de cuarentena, estadios y centros de convenciones destinados a atención de pacientes y establecimientos de larga estadía de adultos mayores; bomberos y personal de prevención y combate de incendios, tanto público como privado.

Asimismo, empresas de seguridad privada (deben presentar su permiso de la OS10 de Carabineros de Chile) y seguridad ciudadana municipal.

**Todas estas autorizaciones pueden ser modificadas para establecer nuevos mecanismos de control y permisos de libre tránsito para personas o empresas consideradas estratégicas.**

#### **¿Dónde obtener los salvoconductos y permisos transitorios?**

Ingresando a la página [Comisariavirtual.cl](http://Comisariavirtual.cl), para lo cual debe contar con clave única, que se obtiene en el Registro Civil, y le permite hacer todo tipo de trámites online en los servicios del Estado. En esa página hay una sección «Lista de trámites disponibles», donde se encontrará la opción «Salvoconductos y permisos». También se pueden solicitar presencialmente en las comisarías.

Importante: En caso de comprobarse que entregó datos falsos en la declaración para la solicitud del salvoconducto, arriesgas las penas descritas en el [artículo 210 del Código Penal](#).

En el caso del salvoconducto colectivo por internet, se les entregará una clave usuario especial. Para ello, deberán enviar un correo electrónico a [comisaria.virtual@carabineros.cl](mailto:comisaria.virtual@carabineros.cl). En este correo deberán identificar a la o las personas representantes de la empresa (máximo cuatro) con nombres completos, cédulas de identidad, cargo, correo electrónico institucional, adjuntar el e-RUT de la empresa. Recibida esta información, se les enviarán las claves con nombre de usuario y contraseña.

ESTE PERMISO debe centrarse únicamente al personal necesario para aquellas funciones, tareas, procesos o áreas de gestión o servicio de la organización que no pueden suspenderse por resultar imprescindibles para garantizar la entrega de servicios de utilidad pública o la atención de necesidades básicas de la población.